

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 101.)

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de orden superior, prevengo á los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia suspendan todas las operaciones prevenidas en el Boletín oficial del día 17 de Marzo último para la ejecución del repartimiento de la contribución territorial, hasta nueva orden, toda vez que la designación de cuotas en dicho Boletín contenidas y el señalamiento de riqueza imponible hecha en vista del resultado de las cédulas declaratorias

han sido anulados por la Dirección general de Contribuciones, á solicitud de la Excm. Diputación provincial é informe de esta Delegación.

Lo que me apresuro á participar á los Municipios para su conocimiento, reservándome para el próximo Boletín comunicarles las instrucciones necesarias sobre tan importante servicio.

Burgos 12 de Abril de 1882.—El Delegado, Manuel M. Cabello.

La Dirección general de Rentas Estancadas con fecha 31 del pasado Marzo me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se dice al Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Almería lo que sigue. —Vista la consulta dirigida por esa Administración á este Centro directivo en 20 del actual, relativa á si en las papeletas de examen expedidas por el Seminario Conciliar de San Indalecio, cuyo establecimiento no está incorporado á la enseñanza oficial, es necesario el timbre móvil de 10 céntimos; y considerando que en el caso 12 del art. 31 de la ley de Diciembre último, se previene taxativamente que debe emplearse el referido timbre en los documentos de que se trata que expidan los Seminarios, sin que sea para ello necesaria la circunstancia de ha-

llarse ó no incorporados á la enseñanza oficial, puesto que este último requisito no se refiere mas que á los Colegios: esta Dirección general ha acordado manifestar á V. que en las papeletas de examen lo mismo que en las matriculas expedidas ó que expida el Seminario de San Indalecio deberá fijarse el timbre especial móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito sus escolares ó seminaristas no podrán ser comprendidos en matrícula ni examinados, conforme á lo prevenido por las disposiciones de que se hace mérito.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda.

Burgos 8 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, Manuel M. Cabello.

### ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Cédulas personales.

Debiendo formarse dentro del presente mes de Abril los padrones de los individuos obligados al pago del Impuesto de cédulas personales, según determina el art. 25 de la Instrucción de 31 de Diciembre último, esta Administración se halla en el caso de recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia las prevenciones siguientes:

1.ª Para la formación de los padrones se distribuirán previamente á todos los vecinos hojas declaratorias ajustadas al modelo núm. 1.º, en las que es obligatorio consignar todas las circunstancias que tengan relación con el impuesto.

2.ª Una vez reunidas estas hojas declaratorias se formará el padron ajustado al modelo núm. 2, comprendiendo en él á todos los individuos de ambos sexos obligados á obtener cédula personal, expresando el nombre y apellido del interesado, el concepto por que tributa, en la casilla correspondiente, y si es tributante como individuo no cabeza de familia, mayor de 14 años, ó jornalero ó sirviente.

3.ª En vista de estos antecedentes remitirán los Alcaldes á esta Administración resúmenes expresivos del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de cédulas, los cuales redactarán bajo su responsabilidad y la de los Secretarios de Ayuntamiento; y

4.ª Con los estados ó pedidos de cédulas que deben hacer á esta Administración acompañarán el original y copia del padron y la lista cobratoria sacada de dicho documento para su aprobación si procediese.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes la mayor puntualidad en el cumplimiento de este servicio, y espero de su reconocido celo que dejándole terminado dentro del mes actual y remitiendo á esta Administración los resúmenes citados antes de finalizar el mismo, no darán lugar á nuevos recuerdos que entorpecen la marcha administrativa de estas oficinas y me pondrían en la necesidad de dar conocimiento de los morosos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Burgos 11 de Abril de 1882.—El Administrador, José Joaquín de Urrengochea.

**CÉDULAS PERSONALES.**

PROVINCIA DE BURGOS.

AÑO ECONÓMICO DE

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de

Casa núm. cuarto

Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas personales que habitan la expresada casa.

Nombre y apellidos de los interesados.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Estado.	Profesion.	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado.		Sueldo ó haber anual que tiene asignado. — Pesetas.	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacén ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquiler que paga anualmente por arriendo de la finca que habita. — Pesetas.	Clase de cédula que debe expedirsele. (1)
						Territorial. — Pesetas.	Industrial. — Pesetas.				

En á de de 188

El cabeza de familia.

(1) Esta casilla no debe llenarse por los interesados.

**CÉDULAS PERSONALES.**

PROVINCIA DE BURGOS.

PUEBLO DE

DISTRITO MUNICIPAL DE

Padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en dicho distrito.

Nombres y apellidos de los interesados.	SEÑAS DE SU HABITACION.			Contribucion directa sin recargo que satisface el interesado. — Pesetas.	Sueldo ó haber anual que el mismo disfruta. — Pesetas.	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios.	Alquileres de casa ó casas que paga anualmente. — Pesetas.	Clase de cédula que debe expedirsele.
	Calle.	Número.	Cuarto.					

**COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.**

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 14 de Octubre de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á deliberar sobre los casos de quintas siguientes:

Santa Maria del Campo.—Habiendo ingresado en este dia en Caja el mozo Lorenzo Alonso Garcia, núm. 7, la Comision acuerda que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 10 Fernando Inés Santos.

Partido de la Sierra en Tobalina.—

1881.—Manuel Ortiz Rivero, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército; y la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que sirve el hermano que está en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Manuel Gomez Fernandez, núm. 3: declarado exento como corto de talla por el Ayuntamiento, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Juan Miranda Ochoa, núm. 9: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento infantería de Almansa núm. 18, la Comision acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo dándose cuenta de él el dia 29 del actual.

Valle de Tobalina.—1881.—Domingo Gomez Concha, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de presentar la fe de existencia ú óbito del citado hermano para el dia 9 de Marzo próximo.

Benigno Manzanos Barredo, núm. 5, alegó ser hijo único de viuda pobre por tener un hermano en el Ejército: la Comision en su vista acuerda declararle tan solo pendiente de justificar el concepto en que sirve el que está en el Ejército para el dia 29 del actual.

Benito Barredo Salazar, núm. 9, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declarar al Benito exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Santiago Fernandez Ruiz, núm. 11, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, teniendo en cuenta que se han justificado todos los extremos de la excepcion menos la existencia de un hermano del mozo en el Ejército, acuerda que ingrese tan solo pendiente de dicho extremo para el dia 29 del actual.

Pedro Lopez Angulo, núm. 12, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Lorenzo Fernandez Ortiz, núm. 14, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision, teniendo en cuenta que ha justificado los demás extremos de la excepcion alegada, acuerda declararle

exento, confirmando el fallo de la Corporación municipal.

Pantaleon Fernandez Alonso, núm. 20: medido en este día ha resultado en Caja con 1,535 milímetros, en apelación el un tallador le ha declarado con 1,538, y el otro con 1,540: la Comisión, en vista de este resultado, acuerda considerarle corto de talla y por consiguiente comprendido en la reserva del art. 88 de la ley.

Cornelio Lopez Garcia, núm. 21: declarado exento por el Ayuntamiento como corte de talla, y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

José Varona Canvilla, núm. 26, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión por mayoría de votos acuerda confirmar el fallo de la Corporación municipal.

José Vadillo Saiz, núm. 27, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: en este acto desiste el padre de la excepción alegada: la Comisión en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Clemente Molinuevo Fernandez, número 31: nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado; y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Pedro Ruiz Peña, núm. 37, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: reconocido por el médico del pueblo, resultó el padre apto para el trabajo; y conformándose el mozo con dicho reconocimiento, la Comisión acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la Corporación municipal.

Cesáreo Ortiz Val, núm. 40: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el 29 del actual si es que antes no ingresa en la Caja de recluta de Santander, donde se halla.

Silverio Gonzalez Hierro Gomez, número 47, alegó tener un hermano en el Ejército: el mozo confiesa que tiene un hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo; y la Comisión en su vista acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Merindad de Cuestaurria.—1881.—Nicasio Lopez Quintanilla, núm. 2: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla; y no habiendo comparecido, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Frutos Lopez del Hierro, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Vicente Celada Alonso, núm. 4, expuso así bien tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Severiano Lopez Garcia, núm. 13: declarado exento por el Ayuntamiento como corto de talla; y no habiéndose

presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Cipriano Ruiz Quintana, núm. 14, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia en el Ejército de su citado hermano para el día 29 del actual.

Trifon Gomez Echave, núm. 17, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de su citado hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Alejandro Carrillo Lopez, núm. 21: no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda que lo verifique el 29 del actual con el objeto de ser tallado.

Simon Badillo Saez Terrones, número 22, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército; y la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia del hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

1879.—Pedro Lopez Viadas, número 2: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 29 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Florentino Herranz Uria, núm. 9, y Pedro Comenzana Zamora, núm. 25.

Condado de Treviño.—1881.—Modesto Mendiola Palacios, núm. 2: hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, la Comisión acuerda que se pida al Jefe de expresado cuerpo el certificado de existencia de dicho mozo para el día 29 del actual.

Clemente Estavillo y Perez, núm. 7, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre; y la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Balbino Ramirez Aramayona, número 8, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre; y la Comisión acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

Eusebio Dulanto y Mendoza, número 10: manifestándose en este acto que ha fallecido, la Comisión acuerda que el Alcalde remita para el día 29 del actual la partida de defunción de dicho mozo.

Cipriano Fernandez Averasturi, número 12, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Casto Perez y Rodriguez, núm. 15, expuso mantener á una hermana huérfana: la Comisión acuerda declararle soldado revocando el fallo de la corporación municipal.

Francisco Laño y Ortiz, núm. 16, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército; y la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la

existencia del hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Sotero Iniguez Samaniego, núm. 21, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Jorge Eusebio Rodriguez y Perez, núm. 32, manifestándose en este acto que se halla en el Convento de Nuestra Señora del Espino, y no siendo esta religion de las que enumera el art. 9.º, párrafo 1.º de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda que comparezca el día 29 del actual.

Lucio Quintana y Echevarría, número 38: no habiendo comparecido por hallarse en el mismo Convento que el anterior, la Comisión acuerda por igual razon que comparezca el día 29 del actual.

Francisco Quintana Navaridas, número 44, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda declararle tan solo pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Miguel Anuncibay Susaeta, núm. 45, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Mariano Quintana y Guerra, número 47, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión adopta el mismo acuerdo que respecto del anterior.

1880.—No habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútiles de dicho reemplazo los mozos Manuel Averasturi y Aullo, núm. 9, y Primo Velasco Barrio, núm. 31, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 29 del actual.

1879.—No habiendo comparecido á ser reconocidos en revision como inútiles de dicho reemplazo los mozos Eugenio Marquina Iñaña núm. 39, Apolinar Marquina Perez núm. 40 y Pablo Abajo y Urarte núm. 42, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 29 del actual.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del de Madrid en que se manifiesta que ha sido conducido á la cárcel de esta ciudad por tránsitos de justicia Eulogio Lopez Ciruelos, quinto núm. 5 de Vadocondes, del reemplazo de 1879, que ha extinguido su condena en el destacamento penal de la Moncloa en aquella Capital, ha acordado, accediendo á los deseos de dicha autoridad, señalar el día 15 del corriente á las ocho de su mañana para que se presente con el objeto expresado.

Merindad de Sotocueva.—1881.—Domingo Fernandez Peña, núm. 1.º, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el día 29 del actual.

Joaquin Lopez y Lopez, núm. 4: habiendo fallecido segun manifestacion de los interesados, la Comisión acuerda oficiar por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se remita por el Alcalde de San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya la fe de óbito de dicho mozo.

Mariano Bustamante Lopez, núm. 5: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército de Cuba, la Comisión acuerda que se pida al Jefe del cuerpo donde sirve el certificado de existencia del mismo para el día 3 de Abril próximo.

Maquel Peña y Peña, núm. 6, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comisión acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el día 29 del actual.

Cirilo Pereda y Pereda, núm. 8, expuso tener un hermano en el Ejército: medido ha resultado con la talla de 1'400 milímetros, y la Comisión en su vista acuerda declararle excluido; y en cuanto á la excepción legal, que se reclame al Jefe del cuerpo donde sirve el hermano el certificado de existencia del mismo y se dé cuenta el día 29 del actual.

Adrian Garcia Gomez, núm. 9, expuso ser hijo único de viuda pobre; y la Comisión acuerda declararle pendiente del reconocimiento de un hermano para el día 29 del actual.

Santos Gomez Peña, núm. 10: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, no ha comparecido en este día, y la Comisión acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Teodoro Pereda Garcia, núm. 14: declarado así bien soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, no ha comparecido en este día, hallándose segun manifestacion de los interesados en la Habana; y la Comisión acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 161 de la ley de reclutamiento vigente, dándose cuenta de este caso el día 9 de Enero próximo.

Bernabé Saiz Ruiz, núm. 15: nada expuso ante el Ayuntamiento el cual le declaró soldado: en este acto expone que le asiste la excepción de hijo único de viuda pobre por haber fallecido su padre en 6 de Junio último; y la Comisión, teniendo en cuenta que no ha hecho la alegacion ante el Ayuntamiento, acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporación municipal.

Juan Fernandez Lopez, núm. 16, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión acuerda que ingrese pendiente de justificacion para el día 29 del actual.

Lorenzo Gomez Pereda, núm. 18: no habiéndose presentado en este día, la Comisión acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Igual acuerdo adopta la Comisión

respecto de Higinio Pereda Gomez, número 21.

Prudencio Guerra Peña, núm. 26, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por no haberse apelado de él; y hallándose en la Habana dicho mozo segun manifestacion que hacen los interesados, la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el objeto de que se lleva á efecto lo dispuesto en el art. 161 de la ley de reclutamiento vigente.

Antonio Saiz Martinez, núm. 29, nada alegó ante el Ayuntamiento, declarándole este soldado sin reclamacion; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Madrid, donde se halla.

Angel Gonzalez Guerra, núm. 31: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion no se ha presentado en este dia; y la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

1880.—No habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo el mozo Dionisio Peña Gomez, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del corriente.

Aforados de Losa.—1881.—Gervasio Ortega Salazar, núm. 1, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: reconocido el padre en este dia ha resultado impedido para el trabajo: la Comision acuerda declarar exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.—No habiéndose presentado á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo el mozo Dámaso Zamanillo Gutierrez, núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Valle de Mena.—1881.—Gabino Gil Castresana, núm. 8, alegó exencion física y tener un hermano en el Ejército: reconocido en este dia ha resultado inútil: la Comision en su vista acuerda declarar comprendido en el art. 87 de la ley y desestimar la excepcion de tener un hermano en el Ejército, por confesar que se halla ya en la reserva.

No habiendo comparecido el mozo Ruperto Isla Mena, núm. 10, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Domingo Pereda Villaña, núm. 11: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Santiago Saiz Maltrana, núm. 16, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Gabino Ruiz Palomera, núm. 21, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda decla-

rarle pendiente de que comparezca el dia 29 del actual á ser reconocido y de justificar la existencia del hermano en el Ejército.

Bonifacio Cabañes Torre, núm. 22, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declarar soldado revocando el fallo de la corporacion municipal.

Severiano Castresana Azuela, núm. 25: la Comision acuerda que comparezca el dia 29 del actual.

José Urquiza Aranzuru, núm. 29, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, considerando justificados los extremos de la excepcion alegada, acuerda declarar exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Hilario Llano Cano, núm. 3: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Fermin Rueda Crespo, núm. 40, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision, teniendo en cuenta que no le asiste la excepcion alegada, acuerda declarar soldado confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Luis Castaños Salazar, núm. 41: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Juan Vivanco Martinez, núm. 45: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion; no ha comparecido por hallarse en Cuba segun manifestacion de los interesados; y la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se lleve á efecto lo dispuesto por el art. 161 de la ley de reclutamiento vigente.

Emilio Hidalgo Ungo, núm. 46: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, no ha comparecido; y la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Santander, donde se halla.

Eugenio Monasterio Pradera, número 47: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Aureliano Martinez Gil, núm. 52, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision teniendo en cuenta que no le asiste la excepcion alegada, acuerda declarar soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Eulalio Cano Martinez, núm. 61: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual ó ingrese en la Caja de recluta de Madrid si no tiene que alegar.

Marcelo Fernandez Llano, núm. 62, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 9 de

Abril próximo con el objeto de ser afiliado en la reserva.

Natalio Rivero Valle, núm. 66, alegó tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 29 del actual.

Sandalio Valle Romillo, núm. 69: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

Alejandro Gil Palacios, núm. 72: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Esteban Rubina Lastegui, núm. 74.

Antonio Rueda Martinez, núm. 77: declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual, ó acredite haber ingresado antes de dicho dia en la Caja de recluta de Madrid, donde se halla.

1880.—Mateo Ruiz Ortiz, núm. 13: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo por hallarse en Cuba, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo.

No habiendo comparecido tampoco á ser reconocidos en revision como inútiles de dicho reemplazo los mozos Manuel Fernandez Murga, núm. 31, José Charre, núm. 45, y Emeterio Valle Mena, núm. 66, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 29 del actual.

1879.—No habiendo comparecido á ser reconocidos en revision los mozos Serapio Rámila Gutierrez, núm. 24, Anastasio Martinez Lagocha, núm. 39, y Gerónimo Muga Pereda, núm. 75, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 29 del actual.

Junta de Villalba de Losa.—1881.—Simeon Vadillo Baranda, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declarar soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Ciriaco Gomez Ruiz, núm. 4, alegó ser hijo único de viuda pobre; y la Comision acuerda declarar exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Emilio Salazar Maté, núm. 5: declarado soldado sin reclamacion por el Ayuntamiento, no ha comparecido; y la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual ó acredite haber ingresado antes de dicho dia en la Caja de recluta de Santander.

1879.—No habiendo comparecido en este dia á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo el mozo Teodoro Ruiz Quincoces, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique el dia 29 del actual.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Laureano Gonzalez, núm. 1 por el cupo de Neila,

hecha por cambio de situacion con el recluta disponible Aniceto Hojas Ramirez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 14 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarión Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos

D. Vicente Garcia Barona, Juez de primera instancia en cargos del partido de esta ciudad de Burgos.

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Nicolás Villegas Muñoz, de 42 años de edad, casado que era, sin hijos, vecino y del comercio de esta ciudad, natural de Pando en la provincia de Santander, hijo de D. Manuel y de Doña Manuela, el cual falleció en esta expresada ciudad el dia 25 de Diciembre del año último sin disposicion testamentaria, para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribania del infrascrito, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 8 de Abril de 1882.—Vicente Garcia Barona.—Antonio, Fidel de la Serna.

## Anuncios particulares.

### El Diario médico.

Con este título ha principiado á publicarse un nuevo periódico científico y de noticias.

Se reciben las suscripciones en la Redaccion y Administracion, Atocha, 115, 2.º, izquierda, Madrid.

### Venta.

A voluntad de sus dueños y en pública y extrajudicial subasta se vende la posesion titulada Los Vadillos, situada al lado de la casa Matadero, y que consta de casa, jardin, casa de baños, huerta, bosque, juegos de bolos y pelota etc. etc.

El remate tendrá lugar el domingo 16 del corriente á las doce de su mañana en la Notaria de D. Fernando Monterrubio, y en ella se encuentran de manifiesto los documentos y pliego de condiciones de la subasta.

Burgos 8 de Abril de 1882.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.